

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 403-2013-CAFED/GG

Callao, 22 de Febrero de 2013

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 006-2013, suscrita en el Acta N° 003-2013, de fecha 14 de enero de 2013, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED; con el Memorándum N° 0426-2013-PTV/GDE-CAFED, de fecha 21 de febrero de 2013, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y con el Informe N° 408-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de febrero de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 006-2013, suscrita en el Acta N° 003-2013, de fecha 14 de enero de 2013, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, aprobó la actividad **“ESCUELA TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – PERÚ” – 2013** y subvención por bono de Movilidad de 200 estudiantes de cuarto y quinto de secundaria para el año 2013 y subvención de bono de enseñanza- Aprendizaje, Administración y Supervisión Escolar, por el monto total de **S/. 5'603,232.67** (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Doscientos Treinta y Dos con 67/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0233-2013-PTV/CAFED/GDE, de fecha 24 de enero de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Administración emitir el valor referencial a cada uno de los ítems señalados en el analítico de la actividad **“ESCUELA TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – PERÚ” – 2013**, a fin de realizar los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 27-A-2013-CAFED/VAGT/SGL, de fecha 08 de febrero de 2013, la Sub Gerencia de Logística informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que la actividad **“ESCUELA TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – PERÚ” – 2013**, cuenta con el informe de valor referencial, a fin de realizar los trámites correspondiente;

Que, mediante Informe N° 002-2013-FANL/CDE-CAFED, de fecha 21 de febrero de 2013, el Mg. Fernando Alexis Nolasco Labajos informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que es pertinente la aprobación de la actividad **“ESCUELA TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – PERÚ” – 2013**; y la y subvención por bono de Movilidad de 200 estudiantes de cuarto y quinto de secundaria para el año 2013 y subvención de bono de enseñanza- Aprendizaje, Administración y Supervisión Escolar, siendo que ambas subvenciones suman el monto total de **S/. 1'429,500.00** (Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Memorándum N° 0358-2013-PTV/GDE-CAFED, de fecha 08 de febrero de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Planificación Presupuestal que se otorgue la certificación presupuestal de la actividad **“ESCUELA TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – PERÚ” – 2013**, por el monto de S/.4'786,826.95 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 95/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0423-2013-CAFED/GPP, de fecha 21 de febrero de 2013, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que la actividad **“ESCUELA TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – PERÚ” – 2013**, cuenta con certificación presupuestal por el monto de **S/.2'357,223.03** (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintitrés con 03/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0426-2013-PTV/GDE-CAFED, de fecha 21 de febrero de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la actividad **“ESCUELA TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – PERÚ” – 2013**, a fin que se otorgue la aprobación a través de acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 408-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de noviembre de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación del Expediente de la Actividad **“ESCUELA TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – PERÚ” – 2013**, por el monto total de S/.4'786,826.95 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 95/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con una certificación presupuestal por el monto de **S/.2'357,223.03** (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintitrés con 03/100 Nuevos Soles);



Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativa y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR, el Expediente de la Actividad **“ESCUELA TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – PERÚ” – 2013**, por el monto total de S/.4'786,826.95 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 95/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con una certificación presupuestal por el monto de **S/.2'357,223.03** (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintitrés con 03/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la Actividad **“ESCUELA TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – PERÚ” – 2013**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- APROBAR, los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad **“ESCUELA TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – PERÚ” – 2013**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

